**1.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01945362-0 (PC) – Disponiendo celebrar un convenio de colaboración con la Fundación Hoy por Mañana – CONIN Santa Fe.

**2.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01945357-0 (PC) – Disponiendo desobstruir y limpiar los desagües pluviales de calle Combatientes de Malvinas entre Larrechea y Chaco.

**3.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948212-4 (PC) – Estudios para desmalezar calle Europa entre Doldán y Pedro de Espinosa.

**4.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948207-4 (PC) – Estudios para desmalezar Pasaje Galisteo entre Alberti y Risso.

**5.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948201-7 (PC) – Estudios para desmalezar Pasaje Mitre entre Pasaje Cristo Obrero y José Díaz.

**6.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948194-4 (PC) – Estudios para bachear calle Los Nogales entre Av. Aristóbulo del Valle y Los Olmos.

**7.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01947976-5 (PC) – Declara de interés la presentación del trabajo discográfico Juntas del dúo Las Dos Marías.

**8.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01945939-5 (PC) – Sistema para la gestión del riesgo hídrico.

**9.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0809-01322833-3 (NI) adjunto CO-0062-01802201-2 (PC) - Mensaje Nº 44/23 y proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza Nº 11.748 – Plano Anexo I: Distritos de zonificación.

**10.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01936676-4 (PC) – Creando un marco regulatorio para el funcionamiento de ferias emplazadas en espacios públicos.

**11.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948697-6 (PC) – Estudios para la ejecutar la obra Desagüe Pluvial Callejón Aguirre entre Larguía y Av. Peñaloza - Cuenca Roca.

**12.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948708-1 (PC) – Pedido de Informes: recolección diferenciada de residuos secos.

**13.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948704-0 (PC) – Plan Director de Desagües Pluviales en Alto Verde.

**14.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01935408-3 (PC) – Estudios para colocar bebederos antivandálicos en la Costanera Oeste entre el Puente Colgante y Ángel Cassanello.

**15.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01939833-8 (PC) – Estudios para reparar y/o reemplazar luminarias Led en Barrio El Pozo.

**16.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01939836-1 (PC) – Estudios para limpiar el Skate Park ubicado en Rosalía de Castro al 1800.

**17.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01945981-7 (PC) – Disponiendo intimación a la empresa encargada de la reparación del bache/hundimiento en la intersección de Bulevar Pellegrini y Urquiza.

**18.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932851-7 (PC) - Estableciendo la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasas de fritura usados.

**19.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932848-3 (PC) - Creando del programa Somos Música Coral.

**20.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01920319-9 (PC) - Creando el Circuito Gastronómico Sur a cielo abierto.

**21.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01930865-9 (PC) - Estudios para instalar un muelle en el Lago Parque del Sur.

**22.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01909328-5 (PC) - Creando el Paseo Sur del Brigadier.

**23.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948478-1 (PC) - Pedido de Informes: sobre el Centro de Monitoreo de Barranquitas.

**24.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01941868-0 (PC) – Creando Sistema de Gestión Documental Municipal.

**25.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01945341-4 (PC) - Modificando la Ordenanza Nº 12.864 – Habilitación de negocios.

**26.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01936923-0 (PC) - Modificando la Ordenanza Nº 12.783 – Código de Habitabilidad.

**27.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01936911-5 (PC) - Estableciendo que taxis y remises incorporen medios electrónicos de pago.

**28.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01936924-8 (PC) - Modificando la Ordenanza Nº 10.017 – Reglamento General de Tránsito.

**29.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01931846-8 (PC) – Declarando de interés la ejecución de la nueva planta depuradora de líquidos cloacales.

**30.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01931841-9 (PC) - Disponiendo coordinar con ASSA un procedimiento de gestión de residuos de grasa en locales gastronómicos y de elaboración de alimentos.

**31.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01931843-5 (PC) – Solicitando la elaboración del Plan Metropolitano Cloaca Norte del Gran Santa Fe.

**32.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01941616-3 (PC) - Estableciendo condiciones para la realización y presentación de proyectos de instalaciones eléctricas.

**33.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01948185-2 (PC) - Creando el Programa Municipal de Prevención y Abordaje de la Violencia en Instituciones Deportivas.

**34.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01907541-5 (PC) - Creando el Ente Autárquico Municipal de Promoción y Fortalecimiento de los Centros Comerciales a Cielo Abierto.

**35.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0062-01948806-3 (NI) - Mensaje Nº 11/24: Incorporando nuevas zonas de Estacionamiento Medido (SEOM) – Ordenanza Nº 11685.

**36.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 4ª Sesión del 1º Período Ordinario del 05/04/24 – Reunión Nº 1.424, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0135-01948881-6 (NI) - Mensaje Nº 12/24: Derogando la Ordenanza Nº 12635 - Programa Inclusivo de Cuidadores de Vehículos.

**37.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01948353-6 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01948353-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar luminarias en Avenida Freyre desde el 1.600 al 1.900.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**38.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01944167-4 (PC) adjunto CO-0062-01944173-2 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01944167-4 (PC) adjunto CO-0062-01944173-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar luminarias con artefactos LED en calle Corrientes al 3.400 y en Avda. Freyre Nº 1.930.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**39.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01934621-2 (PC) adjuntos CO-0062-01938662-2 (PC) - CO-0062-01938657-2 (PC) - CO-0062-01937355-4 (PC) - CO-0062-01938309-0 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01934621-2 (PC) adjuntos CO-0062-01938662-2 (PC) - CO-0062-01938657-2 (PC) - CO-0062-01937355-4 (PC) - CO-0062-01938309-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar y reparar luminarias LED en:
2. Plaza 25 de Mayo;
3. Calles Mendoza y Salta entre el 3.800 y el 4.000
4. Explanada del Molino Fábrica Cultural.
5. Intersección de las calles Ruperto Godoy y Gobernador Freyre.
6. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
7. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
8. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
9. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**40.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01945982-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01945982-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar y desmalezar el sector de la ciclovía ubicado en calle Lavalle Nº 6.155, Barrio Sargento Cabral.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**41.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01945979-1 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01945979-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar y erradicar el microbasural en las calles Raúl Tacca y Nicasio Oroño entre Cristóbal Colón y Malvinas Argentinas, Barrio Centenario.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**42.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01945986-6 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01945986-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar y desmalezar la intersección de calle Llerena y Pasaje Denis, Barrio Los Hornos.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**43.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01945971-8 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01945971-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar el sistema de encendido y apagado automático de las luminarias de la Ciudad.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**44.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01943149-3 (PC) adjunto CO-0062-01943142-8 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01943149-3 (PC) adjunto CO-0062-01943142-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar luminarias en los siguientes pasajes de Barrio Arenales:
2. Pasaje Sin Nombre, (ubicado entre Pasaje Miguel Cervantes y calle Entre Ríos), entre las calles Juan Díaz de Solís y Europa (4100-4700).
3. Pasaje Miguel Cervantes entre Juan Díaz de Solís y el Terraplén Irigoyen.
4. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
5. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
6. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
7. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**45.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01943632-8 (PC) adjuntos CO-0062-01944149-2 (PC) - CO-0062-01944511-3 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01943632-8 (PC) adjuntos CO-0062-01944149-2 (PC) - CO-0062-01944511-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y colocar luminarias en los siguientes lugares:
2. Comedor los Sin Techo ubicado en la intersección de las calles Uruguay y Lamadrid.
3. Plaza ubicada en la intersección de Diagonal Caseros y Marcial Candioti.
4. Plazoleta ubicada en Los Pinos al 2.300, Barrio Altos del Valle.
5. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
6. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
7. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
8. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**46.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01946992-3 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01946992-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para erradicar microbasurales en Barrio San José:
2. Alberti entre Dusso y Estanislao del Campo.
3. San José entre Boneo y E. Zeballos.
4. Espora (incluido el contenedor del barrio FONAVI) desde San Juan hasta Gobernador Freyre.
5. Pasaje Koch y vías del ferrocarril.
6. Vieytes (incluido el contenedor) desde Pasaje Paraguay hasta San José.
7. Risso en las intersecciones con Pasaje Paraguay, Pasaje Denis, Pasaje Simoniello y San Juan.
8. Padre Genesio entre Dusso y San José.
9. Javier de la Rosa entre San José y Dr. Zavalla.
10. Dr. Zavalla entre Regimiento 12 de Infantería y Javier de la Rosa.
11. Centro de la plaza.
12. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
13. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
14. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
15. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**47.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01947000-4 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01947000-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar luminarias Led en las siguientes calles de barrio San José:
2. Alberti entre Pasaje Paraguay y San Juan.
3. Dusso entre Alberti y Vieytes.
4. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
5. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
6. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
7. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**48.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01946996-4 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01946996-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar las siguientes calles de Barrio San José:
2. San Lorenzo entre Espora y Estanislao Zeballos.
3. Gobernador Freyre entre Boneo y Estanislao Zeballos.
4. Espora entre Peñaloza y Dusso.
5. Boneo entre San José y San Juan.
6. Espora y San José.
7. Espora entre Gobernador Freyre y San Lorenzo.
8. San Lorenzo entre Espora y Vieytes.
9. Espora y las vías.
10. Pasaje Koch y las vías. Vieytes.
11. Vieytes entre Dr. Zavalla y Gdor Freyre.
12. San Juan entre Vieytes y Espora.
13. Vieytes entre San Juan y San José.
14. Vieytes y Estanislao del Campo.
15. San Juan entre Dr. Zavalla y Javier de la Rosa.
16. Alberti entre Peñaloza Y Roque Sáenz Peña.
17. Alberti y Pje Simoniello.
18. Alberti y San José.
19. Alberti y vías.
20. Risso y Gdor. Freyre.
21. Risso entre Gdor. Freyre y Pje. Echeverría.
22. Risso y Dr. Zavalla.
23. Padre Genesio entre Peñaloza y Roque Sáenz Peña.
24. Padre Genesio entre Roque Sáenz Peña y Dusso.
25. Dusso entre Padre Genesio y Javier de la Rosa.
26. Padre Genesio y San Juan.
27. San Juan y Javier de la Rosa.
28. San José entre Javier de la Rosa y Padre Genesio.
29. Javier de la Rosa entre San José y Dusso.
30. Javier de la Rosa entre Dusso y Roque Sáenz Peña.
31. Roque San Peña entre Regimiento 12 de Infantería y Javier de la Rosa.
32. Regimiento 12 de Infantería y Dr. Zavalla.
33. Dr.  Zavalla entre Alberti y Vieytes.
34. Padre Genesio y las vías.
35. Gdor. Freyre entre Boneo y Espora.
36. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
37. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
38. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
39. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**49.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01939032-7 (PC) adjuntos CO-0062-01940654-5 (PC) - CO-0062-01940659-4 (PC) - CO-0062-01940656-0 (PC) - CO-0062-01940646-1 (PC) - CO-0062-01940662-8 (PC) - CO-0062-01940668-5 (PC) - CO-0062-01940666-9 (PC) - CO-0062-01940653-7 (PC) - CO-0062-01940649-5 (PC) - CO-0062-01940652-9 (PC) - CO-0062-01941594-2 (PC) - CO-0062-01941597-5 (PC) - CO-0062-01944152-6 (PC) - CO-0062-01944146-8 (PC) - CO-0062-01944147-6 (PC) - CO-0062-01940651-1 (PC) - CO-0062-01940663-6 (PC) - CO-0062-01941590-0 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01939032-7 (PC) adjuntos CO-0062-01940654-5 (PC) - CO-0062-01940659-4 (PC) - CO-0062-01940656-0 (PC) - CO-0062-01940646-1 (PC) - CO-0062-01940662-8 (PC) - CO-0062-01940668-5 (PC) - CO-0062-01940666-9 (PC) - CO-0062-01940653-7 (PC) - CO-0062-01940649-5 (PC) - CO-0062-01940652-9 (PC) - CO-0062-01941594-2 (PC) - CO-0062-01941597-5 (PC) - CO-0062-01944152-6 (PC) - CO-0062-01944146-8 (PC) - CO-0062-01944147-6 (PC) - CO-0062-01940651-1 (PC) - CO-0062-01940663-6 (PC) - CO-0062-01941590-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar luminarias en Barrio Coronel Dorrego, a saber:
2. Plaza Belgrano, ubicada en calle Belgrano entre Pavón y Larrea.
3. Regimiento 12 de Infantería esquina Necochea.
4. Marcial Candioti esquina Matheu.
5. 25 de Mayo esquina Matheu.
6. Alberti Nº 1.947.
7. Alberdi esquina Matheu.
8. Lavalle entre Ayacucho y Pavón.
9. Regimiento 12 de Infantería entre Necochea y Sarmiento.
10. Avellaneda esquina Pavón.
11. Sarmiento entre Azcuénaga y Juan Larrea.
12. Lavalle esquina Pavón.
13. Sarmiento entre Regimiento 12 de Infantería y Javier de la Rosa.
14. Marcial Candioti entre Padre Genesio y Alberdi.
15. Mitre al 7.600.
16. Larrea al 1.500.
17. Alberdi al 1.400/1.300.
18. Avenida Aristóbulo del Valle esquina Pavón.
19. Regimiento 12 de Infantería entre Alvear y Marcial Candioti.
20. Mitre entre Javier de la Rosa y Padre Genesio
21. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
22. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
23. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
24. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**50.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - Servicios públicos, transporte y ambiente - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01943629-4 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01943629-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para fumigar en Barrio Arenales.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – M. Battistutti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**51.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01858052-2 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01858052-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para poner en valor Bulevar French, priorizando lo siguiente:
2. Colocar y refaccionar luminarias;
3. Colocar cestos para residuos diferenciados;
4. Parquizar;
5. Arreglar e instalar bancos.
6. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
7. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
8. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
9. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo de 2023 y abril de 2024.**

J. Garibaldi – S. Perman – V. López Delzar – F. Fulinic – L. Fertonani (Sec.).

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**52.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01934935-2 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01934935-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para poner en valor calle Hipólito Irigoyen Nº 3.519 y su intersección con Dr. Zavalla, como así también, Av. Gobernador Freyre entre Crespo y Salvador Caputto, priorizando lo siguiente:
2. Colocar y refaccionar luminarias;
3. Bachear y ripiar;
4. Desmalezar y erradicar microbasurales;
5. Colocar cestos para residuos diferenciados.
6. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
7. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
8. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
9. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**53.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01936151-8 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01936151-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para poner en valor el Parque Sur, específicamente en la zona de piletones, priorizando lo siguiente:
2. Colocar y refaccionar luminarias;
3. Colocar cestos para residuos diferenciados;
4. Arreglar y colocar juegos infantiles acuáticos;
5. Colocar baños;
6. Arreglar e instalar bancos
7. Limpiar y desmalezar.
8. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
9. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
10. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
11. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**54.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01932385-6 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01932385-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para colocar bebederos y baños públicos en el playón deportivo ubicado frente a la rotonda de calle Rector Pedro Martínez, Barrio El Pozo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**55.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE Servicios públicos, transporte y ambiente - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01930626-5 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01930626-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar cordón cuneta en calle Los Cedros entre Pasaje Las Margaritas y Los Olmos, verificándose en obra la presencia de boca de tormenta con conexión al desagüe pluvial urbano subterráneo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

M. Barletta – L. Méndez – M. Rico – V. Quiroz – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**56.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01872352-8 (PC) - Autoría: Concejales A. Molina, I. Larriera y C. Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01872352-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para la reapertura de calle Rivadavia entre Chubut y Callejón Roca.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**57.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01861498-2 (PC) - Autoría: Concejala Adriana Molina.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01861498-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para pavimentar calle Chaco entre Callejón El Sable y Av. Blas Parera.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**58.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01920344-7 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01920344-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y acondicionar la carpeta asfáltica en calle San Jerónimo Nº 3.601.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**59.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01920343-9 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01920343-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y acondicionar la carpeta asfáltica en calle Domingo Silva Nº 1.370.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**60.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01921111-9 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01921111-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para bachear calle Calchines Nº 1.590.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**61.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01921109-3 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01921109-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para bachear calle Güemes al 3.500.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**62.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01940301-3 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01940301-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para nivelar y ripiar calle Bernardo de Irigoyen entre Estado de Israel y Castelli.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**63.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01935418-2 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01935418-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y acondicionar la carpeta asfáltica en la intersección de calle Salvador Caputto y Av. Presidente Perón.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**64.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PUBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01936441-3 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01936441-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y acondicionar la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Ayacucho y Alvear.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – C. Suárez – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**65.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL:** Expte. CO-0062-01926611-3 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01926611-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y acondicionar la carpeta asfáltica en calle Brasil Nº 4.400 hasta su intersección con calle Perú.
2. De resultar favorable los estudios determinados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal fecha probable de realización de las tareas.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

**66.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01898511-9 (PPC) - Autoría: M.M.O. Brian Villanueva.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01898511-9 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la actividad solicitada por el interesado “Drogas y especialidades medicinales”, perteneciente al rubro Comercio mayorista, distribución y depósito - Clase 4”, no se encuentra admitida en el Distrito R5 Residencia de baja densidad en áreas en consolidación, al cual pertenece el domicilio de Avda. Blas Parera Nº 9.700. Fjs. 13.

 Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el inmueble es un baldío, en el que se construiría el edificio a los fines solicitados y que el entorno urbano inmediato corresponde a un corredor estructurante del ejido urbano, en donde predominan grandes lotes ocupados por actividades comerciales, con escasas viviendas unifamiliares. Fjs. 13 y 14.

 Que, la parcela se encuentra ubicada hacia el interior de la manzana, y por ello pertenece al distrito barrial R5. No obstante, se llega a la Avenida a través de un lote en servidumbre de tránsito, frentista a Blas Parera, que sí pertenece al distrito de Zonificación C2c, adonde la actividad que se solicita está admitida. Fjs. 12 y 14.

 Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, manifiesta que no hay objeciones para el desarrollo de la actividad, y en el mismo sentido se expresa la Dirección de Gestión Urbanística. Fs. 21 y 36.

 Que, en virtud de todo lo expuesto, se considera factible acceder a lo solicitado..

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, el desarrollo de la actividad “Drogas y especialidades medicinales”, perteneciente al rubro Comercio mayorista, distribución y depósito - Clase 4, en la parcela ubicada en Av. Blas Parera Nº 9.700 - Distrito R5.
2. La autorización otorgada por el artículo 1° será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**67.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01878541-0 (N) - Autoría: Ing. Juan C. Scaminaci.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01878541-0 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de un cambio de firma para continuar una actividad ya habilitada, Certificado de Habilitación Nº 6623, sin Uso conforme, fs. 16.

 Que, si bien la actividad no se encontraba nomenclada cuando se iniciaron las actividades en el año 1971, en la actualidad la misma puede ser encuadrada como “Corte, pulido y labrado de mármoles, granito y otras piedras, en el Rubro “Industrias- Clase 2”, conforme al Art. Nº 40 de la Ordenanza Nº 11.748, actividad no admitida en el distrito C2c, a Fs. 61.

 Que, la Dirección de Habilitaciones, informa que resultan satisfactorias las instalaciones para continuar con el desarrollo de la actividad, a Fs. 18-26.

 Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental destaca que el establecimiento no se encuentra inscripto en el Registro de Operadores de residuos de Manejo Especial - Ordenanza Nº 11.917, por lo que deberá realizar la inscripción al momento de tramitar la inscripción, a Fs. 32.

 Que, urbanísticamente, la actividad puede continuar realizándose pero con controles periódicos por las característica de la misma, a fs. 61.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Juan Carlos Scaminaci - D.N.I. 12.565.628, para desarrollar la actividad “Corte, pulido y labrado de mármoles, granito y otras Piedra”, rubro Industrias- Clase 2, en la parcela ubicada en Blas Parera Nº 5.002 - Distrito C2c.
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**68.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01676167-8 (N) adjunto CO-0062-01942383-9 (N) - Autoría: Sr. Luciano Céspedes.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01676167-8 (N) adjunto CO-0062-01942383-9 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, desde la dirección de Urbanismo a fs. 33, destacan que la actividad solicitada por el interesado está admitida sin restricción en el Distrito C2, al cual pertenece el domicilio.

 Que, en fs. 34 se deja constancia que en el año 2019 se otorgó la resolución Nº 21093 en la cual se exime al Sr Javier Beltramo, el titular en dicho momento, del cumplimiento del artículo Nº 41, Observación 9.

 Que, desde la Dirección de Control de Habilitaciones, a fs. 38, aseveran que el establecimiento mantiene las características técnicas con las que se contempló eximir al local de referencia de contar con modulo de carga y descarga, para otra razón social.

 Que, desde la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana destacan que conforme a lo analizado a través del Sistema de Atención Ciudadana, a fs. 19, no se han registrado denuncias, reclamos o consultas ambientales.

 Que, se glosa a la solicitud una aclaración del Sr. Céspedes, dando aviso del cambio de razón social de la firma, dato que se incorpora a la tramitación.

 Que, teniendo en cuenta lo informado, se encuentra posible acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a la Sra. Verónica Giménez - C.U.I.T. Nº 27-24050587-3, del cumplimiento del artículo 41° de la Ordenanza N° 11.748, en lo que refiere a la Observación Nº 9, por el plazo que dure la actividad “Panadería sin Horno a Leña”, Rubro Industria Especial- Clase 4, que se desarrolla en el inmueble sito en Hipólito Irigoyen Nº 2.649 - Manzana 2826 - Parcela 884 - Padrón 11776 - Partida Inmobiliaria 10-11-031063650000 - Distrito C2.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**69.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01841479-7 (N) - Autoría: Sra. Mónica Adamik.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01841479-7 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para un inmueble en el que se desarrollan tres unidades habitacionales -dos en planta baja y una en planta alta- ubicado en la calle Zavalía N° 738 - Padrón Municipal Nº 092276 - Nomenclatura Catastral: Manzana 732 - Parcela 587 - Partida Provincial N° 1011010990680001, propiedad de la Sra. Mónica Adamik.

 Que, la edificación se ha realizado en un terreno de 200,22 m2 de superficie y se encuentra en el distrito R2a, “Residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar”.

 Que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, la solicitud debe encuadrarse en el art. 286° del Código de Habitabilidad, el cual establece que los trámites y solicitudes iniciados con anterioridad a la sanción de la citada norma, continuarán su tramitación bajo las exigencias de la Ordenanza 7.279.

 Que, se verifican en la propiedad varias faltas, que no se encuentran significativas en cuanto a la habitabilidad, medios de salida y calidad de vida en las viviendas y que, según los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, las mismas no incluyen excesos en los indicadores urbanísticos FOS, FOT y FIS. Fjs. 19 y 20.

 Que algunas de las faltas observadas pueden ser subsanadas y, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación general del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en la calle Zavalía N° 738 - Padrón Municipal Nº 092276 - Nomenclatura Catastral: Manzana 732 - Parcela 587 - Partida Provincial N° 1011010990680001 - Distrito R2a.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en los arts. 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables y 3.6.9 Escalera y rampa de servicio como medio de salida, del Reglamento de Edificaciones Privadas, Ordenanza N° 7.279.
3. Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se deberán acondicionar los postigos que abren por fuera de la línea municipal para mitigar su impacto en la vía pública, embutir desagües en fachada y adecuar la ubicación del tanque de agua a la reglamentación vigente.
4. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se actualice la documentación edilicia en el legajo de obras correspondiente a la edificación, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**70.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01876014-0 (N) - Autoría: Fibrofor S.A.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01876014-0 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la actividad “Construcción con depósito anexo”, clasificada dentro del rubro Comercio Minoristas, no se encuentra admitida en el Distrito C2b, Centralidad en corredores viales tipo I, al cual pertenece el domicilio de Avda. López y Planes Nº 4.652. Fjs. 28.

 Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Habilitaciones, el local reúne las condiciones necesarias para la actividad y que cuenta con 352 m2 de superficie por lo que debe cumplimentar con las Observaciones 12° y 16° del Cuadro de Usos del Reglamento de Ordenamiento Urbano, a saber: -un módulo de carga y descarga dentro del predio, cuestión que se verifica y -un módulo de estacionamiento dentro del predio, que no posee. Fjs. 28 a 38.

 Que, actualmente el local se encuentra funcionando y se informa que, por el tipo de actividad y movimiento diario de personas, la misma no es generadora de ruidos, ni molestias en el entorno urbano inmediato. Fjs. 31.

 Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, manifiesta que no hay objeciones para el desarrollo de la actividad, a Fs. 41 a 44.

 Que, urbanísticamente, la actividad podría desarrollarse adecuadamente en consonancia con el sector y usos de escala similar que se desarrollan en el corredor central, a fs. 71.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltse al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a FIBROFOR S.A., para desarrollar la actividad “Construcción con depósito anexo”, del rubro Comercio Minoristas, en la parcela ubicada en Av. López y Planes Nº 4.652 -Distrito C2b.
2. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir a FIBROFOR S.A, del cumplimiento del artículo 41° de la Ordenanza N° 11.748, en lo que refiere a la Observación Nº 16, por el plazo que dure la actividad que se autoriza en el artículo anterior.
3. La autorización otorgada por el artículo 1° será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**71.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01819316-9 (PPC) adjunto CO-0062-01940520-8 (N) Autoría: Sr. Luis Campan.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01819316-9 (PPC) adjunto CO-0062-01940520-8 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para un inmueble cuyo destino es el de vivienda colectiva, que se desarrolla en planta baja y 3 pisos, en cada uno de los cuales se dispone un departamento, ubicado en Lavalle N° 3.667 - Padrón Nº 0018526 - Nomenclatura Catastral: Manzana 3614 - Parcela 115. Partida provincial N° 1011041119560000; propiedad del solicitante, Sr. Luis Campan y de su esposa.

 Que, la edificación se ha realizado en un terreno de 7,88 m de frente, con una superficie de 139,16 m2, y se encuentra en el distrito R2a Residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar.

 Que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, la solicitud debe encuadrarse en el art. 286° del Código de Habitabilidad, el cual establece que los trámites y solicitudes iniciados con anterioridad a la sanción de la citada norma, continuarán su tramitación bajo las exigencias de la Ordenanza Nº 7.279.

 Que, se verifican en la propiedad varias faltas, que no se encuentran significativas en cuanto a la habitabilidad y calidad de vida en las viviendas y que las mismas no incluyen excesos en los indicadores urbanísticos FOS, FOT y FIS. Fjs. 35 a 37.

 Que, en lo que refiere a los anchos de escalera y de pasillos internos, se trata solo de tres departamentos, así que el número de habitantes a evacuar será limitado, y que se ha tenido en cuenta en tal sentido el informe de la Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional adjuntado por el interesado. Fjs. 40 a 48.

 Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en la calle Lavalle N° 3.667 - Padrón Nº 0018526 - Nomenclatura Catastral: Manzana 3614 - Parcela 115 - Partida Provincial N° 1011041119560000 - Distrito R2a.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en los Art. 3.3.12 Cuerpos cerrados; art. 3.5.8 Altura mínima de locales; Art. 3.5.0 Iluminación y ventilación de locales habitables y 3.8.16 Muros divisorios, del Reglamento de Edificaciones Privadas - Ordenanza N° 7279.
3. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se incorpore al Legajo de Obra un informe de especialista en Seguridad, con respecto al incumplimiento de los Art. 3.6.3 Anchos mínimos de pasajes, pasos, pasillos y galería de salida y Art. 3.6.9 Ancho de escalera, del reglamento de Edificaciones Privadas - Ordenanza N° 7.279, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**72.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT y GESTION DE RIESGO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01816294-1 (PPC) - Autoría: Sra. Rut M. Cid.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01816294-1 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para un inmueble con destino de locales comerciales, depósitos y cocheras, ubicado en Ángel Cassanello N° 2.523 - Padrón municipal Nº 0036430 - Nomenclatura Catastral: Manzana 6325 - Parcela 942 - Distrito C3 Centralidad de Barrios, propiedad de la solicitante, Sra. Rut María del Carmen Cid.

 Que, la edificación se desarrolla en planta baja en su totalidad, con una superficie de 307,54 m2 cubiertos; en un terreno de 13 m de frente con una superficie de 416,00 m2 y que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, la parcela contó con antecedentes edilicios de permiso y final de obra, siendo los más antiguos del año 1948; según planos obrantes en el SIDOM. Fjs. 15 y 23.

 Que, la inspección ocular realizada en 2023 destaca que la realidad construida no coincide totalmente con el último plano registrado en 2022 y que existen varias faltas que pueden subsanarse. Fjs. 15.

 Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en Ángel Casanello N° 2.523 - Padrón municipal Nº 0036430 - Nomenclatura Catastral: Manzana 6325 - Parcela 942 - Distrito C3.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 62º Salientes sobre fachada, Art. 146º Ancho de circulación y Art. 147º Ancho mínimo de salida vehicular, de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.
3. Previo al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se verificará que en la propiedad citada en el artículo 1° se cumpla con el Art. 84° Distrito C3, en lo que refiere al Factor de Impermeabilización del Suelo - FIS; y con los Art. 89º Módulo destinado a la movilidad, Art. 150º Medida de seguridad y con el Art. 155º Sistema de regulación de excedentes pluviales, de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.
4. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al Colegio profesional que corresponda.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

L. Simoniello – M. Mondino – J. Mudallel – M. Battistutti – M. Blazkow (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**73.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01920495-7 (PPC) - Autoría: Sr. Daniel Mateo.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01920495-7 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Sr. Mateo, Daniel Oscar – D.N.I. 16.178.497, domiciliado en calle Maipú Nº 1.444, solicita formalmente el no pago de la Tasa General de Inmuebles de los terrenos Padrones Nº 59201 y Nº 59134;

 Que, a fs. 11 a 13 presenta fotos dejando constancia que ambos terrenos se encuentran usurpados y expresando en nota (copia) presentada a la Municipalidad, que esto ocurre desde hace muchos años, siendo extremadamente complicado encarar el desalojo;

 Que, a fs. 18 a 20 la Dirección de Catastro informa los datos catastrales y dominiales de los inmuebles de referencia (Padrones Nº 59201 y Nº 59134); como así también de otro inmueble ubicado en calle Maipú 1444 (Padrón 19046);

 Que, a fs. 28 la Dirección de Rentas informa que posee deuda administrativa de los padrones Nº 59201 y Nº 59134 referente a los períodos 1/2023 a 12/2023;

 Que, a fs. 29 la Dirección de Fiscalización informa que no posee deuda en gestión judicial;

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Deniégase al Sr. Daniel Oscar Mateo – D.N.I. 16.178.497 la solicitud de exención de la Tasa General de Inmuebles de los Padrones Nº 59201 y Nº 59134 por el período 1/2023 a 12/2023.
2. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Daniel Oscar Mateo, un convenio de pago a largo plazo y por única vez por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda en gestión administrativa que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a los terrenos ubicados en calle Carranza Nº 8.000, identificados bajo los Padrones Nº 59201y Nº 59134.
3. Para proceder a la suscripción del convenio de pago, el contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.
4. En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

C. Suárez – V. Quiroz – I. Laurenti – L. Méndez – S. Cian – L. Simoniello – J. Fernández – M. Costa (Sec.).

L. González – C. Pereira – M. Rico – J. Martínez – M. Barletta – M. Mondino – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**74.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01861230-9 (N)- Autoría: Sr. Ricardo Qüesta.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01861230-9 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Sr. Qüesta, Ricardo Antonio Raymundo; DNI Nº 6.246.743, domiciliado en calle Gral. López Nº 2.859 - 12º A, solicita la condonación de la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles por la vivienda ubicada en calle 9 de Julio Nº 3.023;

 Que, a fs. 18 a 19 obra el informe socio-económico del área de Acción Social en el cual se hace saber que se evidencia una situación económica estable;

 Que, a fs. 22 a 25 la Dirección de Catastro informa los datos catastrales y dominiales del inmueble de referencia (Padrón Nº 11164 - calle 9 de Julio Nº 3.023); como así también de otros inmuebles a favor del Sr. Qüesta (Padrón Nº 65468 – calle 4 de Enero Nº 1.467 y Padrón Nº 130657 – calle A. Almonacid Nº 4.600);

 Que, a fs. 26 a 27 obra el informe del Departamento Tributos Determinados que señala el detalle de la deuda en gestión administrativa del padrón de referencia;

 Que, a fs. 34 el Departamento de Tributos Autodeclarativos informa que el Sr. Qüesta se encuentra inscripto bajo el Padrón DReI Nº 61936 con la actividad habilitada “Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes” en el domicilio de calle 4 de Enero 1467 (Padrón Nº 65468), detallando deuda administrativa;

 Que, a fs. 40 la Dirección de Fiscalización informa que no posee deuda en gestión judicial;

 Que, a fs. 41 se adjunta copia del mail a través del cual se notifica al contribuyente su situación;

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Deniégase al Sr. Qüesta, Ricardo Antonio Raymundo – D.N.I. Nº 6.246.743 la solicitud de condonación del pago de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles del Padrón Nº 11164.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y abril de 2024.**

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – M. Rico- J. Fernández- C. Pereira – J. Martínez – M. Mondino – M. Barletta. F. Pinatti (Sec.).

**75.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01918934-9 (N)- Autoría: Sra. Nidia Echague.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01918934-9 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la Sra. Echagüe, Nidia; D.N.I Nº 10.315.541, solicita acceder a un plan especial de pago a los fines de regularizar la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Alberdi Nº 2.835, identificada bajo el Padrón Nº 0017611;

Que, a fs. 14-15 obra el informe del área de Desarrollo Social en el cual se da cuenta de la imposibilidad socioeconómica del grupo familiar para afrontar la deuda;

 Que, a fs. 17 el área de catastro informa que se trata del único inmueble registrado a nombre de la contribuyente;

 Que, obran en el presente los correspondientes informes de las áreas de Rentas (fs. 19 a 22) informando sobre la deuda en gestión administrativa y en gestión judicial que pesa sobre el padrón de referencia;

 Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio de esta Comisión no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas;

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Echagüe, Nidia; DNI Nº 10.315.541 un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente la vivienda ubicada en calle Alberdi Nº 2.835, Padrón Nº 0017611.
2. Para proceder a la suscripción el convenio de pago, la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.
3. En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y abril de 2024.**

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – L. Méndez – I. Laurenti – M. Costa (Sec.).

L. González – M. Rico- J. Fernández- C. Pereira – J. Martínez – M. Mondino – M. Barletta. F. Pinatti (Sec.).

**76.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO LOCAL – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01882487-0 (PPC)- Autoría: Sr. Ricardo Cabeza.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01882487-0 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, a fs. 8 (dorso) la Dirección de Acción Social informa que la entrevista se realizó en la obra de calle Calchines, donde se observó un edificio de cinco plantas en proceso de construcción, argumentando el propietario, que se detuvo la misma debido a la pandemia, razón por la cual se retrasó la finalización de la obra, teniendo todos los permisos en regla como le solicitó el municipio;

 Que, a fs. 13 a 15 la Dirección de Rentas detalla deuda en gestión administrativa por el período 2023;

 Que, a fs. 20 la Dirección de Edificaciones Privadas informa que el 30/01/19 se otorga permiso de obra a través del expediente DE-0505-01568767-6 para la ejecución de un edificio destinado a vivienda colectiva;

 Que, el Art. 4º de la Ordenanza 12454 establece que…”La actualización de la valuación fiscal de los inmuebles regirá a partir de la emisión general inmediata posterior de la Tasa General de Inmuebles…. Que corresponda a la fecha en que la Dirección de Catastro tome razón del otorgamiento del Certificado Final de Obra. Si cumplidos dos (2) años desde el otorgamiento del permiso de edificación, la obra no contare con Certificado Final de Obra, se liquidará el tributo con la valuación fiscal actualizada, de acuerdo a las mejoras proyectadas en el plano presentado. El titular del inmueble podrá solicitar fundadamente la no aplicación de la actualización de la valuación fiscal referida por un año más. Este término podrá ser renovado por igual plazo…”

 Que, en nota DE-0448-01767418-5 el propietario solicitó las prórrogas que posibilita la ordenanza antes mencionada, habiendo vencido la última el 30/01/23;

 Que, según inspección realizada en febrero de 2024 se observa un avance de obra de 86,55% y a la fecha no se registra pedido de Certificado Final de Obra;

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar en el marco de la excepcionalidad un año más de prórroga en la eximición de T.G.I del inmueble ubicado en calle Calchines Nº 1.923/29, Padrón Nº 17455; a favor del Sr. Cabeza, Ricardo Luis, D.N.I. 13.333.283, según lo establecido en el Artículo Nº 76 Bis de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 11962 y sus modificatorias.
2. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar al Sr. Cabeza, Ricardo Luis, del beneficio otorgado.
3. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

C. Suárez – V. Quiroz – J. Fernández – L. Simoniello – S. Cian – I. Laurenti.

L. González – M. Rico- J. Fernández- C. Pereira – J. Martínez – M. Mondino – M. Barletta. F. Pinatti (Sec.).

**77.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – Gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01945706-8 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01945706-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

1. Establécese al tercer jueves del mes de marzo de cada año como el Día de la Seguridad Peatonal en el ámbito de la ciudad de Santa fe de la Vera Cruz.
2. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría que corresponda, instrumentará acciones tendientes a fomentar la sensibilización y la importancia de la seguridad peatonal.
3. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria pertinente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

 **SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – J. Martínez - S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Rico – C. Pereira – M. Barletta – J. Fernández – J. Martínez – M. Mondino - F. Pinatti. (Sec).

**78.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – Gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01945707-6 (PC) - Autoría: Concejal Julián Martínez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01945707-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Festival de Ladys Tango, organizado por el Grupo Copes, se llevó a cabo los pasados días 22 y 23 de marzo. El evento reúne a mujeres del tango de la región Centro Litoral del país, que abarca las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, Córdoba y Entre Ríos. Y que, la ciudad ha sido seleccionada como sede para la 18ª Ed. del festival a nivel internacional.

 Que, el evento tiene como objetivo principal destacar la importancia de las mujeres en el tango, tanto en su historia como en su evolución contemporánea, y promover la diversidad cultural y el talento artístico de la región.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la 18ª edición del festival internacional Ladys Tango organizada por el grupo Copes, llevada a cabo en la sede Festram.

 **SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Rico – C. Pereira – M. Barletta – J. Fernández – J. Martínez – F. Pinatti. (Sec).

**79.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – Gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01947472-5 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01947472-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la charla abierta al público El arte de ser feliz. Filosofía de la virtud de Aristóteles, se llevó a cabo el pasado 09 de abril en la Catedral Metropolitana, con entrada libre y gratuita. La charla se desarrolló en torno a los fundamentos acerca de que todo arte y toda investigación e igualmente toda acción y libre elección parecen tender a algún bien; y que con razón que el bien es aquello hacia lo que todas las cosas tienden, brindando herramientas para vivir de la virtud, medio considerado por Aristóteles, para así alcanzar la felicidad.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la charla abierta al público El Arte de Ser Feliz. Filosofía de la Virtud de Aristóteles, llevada a cabo en la Catedral Metropolitana.

 **SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Rico – C. Pereira – M. Barletta – J. Fernández – J. Martínez – F. Pinatti. (Sec).

**80.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – Gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01948859-2 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01948859-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, en el marco de las actividades por el aniversario 117° del Club Atlético Unión, el mismo organiza la maratón Marea Roja y Blanca a realizarse el 21 de abril. Esta maratón se correrá bajo las modalidades: 10 km, competitiva generales y por categorías 4km, participativa generales, y 2km maratón kids y pets.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la Maratón Marea Roja y Blanca, a realizarse el 21 de abril en la Costanera Oeste, en el marco del 117º aniversario del Club Atlético Unión.

 **SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – J. Martínez - S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Rico – C. Pereira – M. Barletta – J. Fernández – J. Martínez – F. Pinatti. (Sec).

**81.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – Gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01946325-6 (PC) - Autoría: Concejala María Barletta.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01946325-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Jardín Municipal Roca celebró su 12° aniversario. El Jardín forma parte del Sistema Municipal Inicial, el cual se constituyó como uno de los proyectos más importantes de la ciudad, integrando Jardines Municipales y de gestión particular, con los propósitos de establecer un marco que regule la oferta del servicio educativo del nivel inicial y de coordinar las políticas educativas, garantizando igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas de la ciudad en el acceso a una educación de calidad.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés el 12° aniversario del Jardín Municipal Roca.

 **SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – J. Martínez - S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Rico – C. Pereira – M. Barletta – J. Fernández – J. Martínez – M. Mondino - F. Pinatti. (Sec).

**82.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – Gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01947040-0 (PPC) - Autoría: Sra. Marina Damelio.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01947040-0 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la obra teatral La luna que te parió, consiste en un espectáculo multisensorial, que brinda herramientas de autoconocimiento. Abarca la salud emocional desde la cosmovisión astrológica de manera entendible para toda la comunidad, proponiendo una mirada profunda y alegre sobre comportamientos humanos.

 Que, la obra posee un vasto recorrido escénico: se estrenó en Buenos Aires el 8 de diciembre del 2016 y en el 2017 fue seleccionada y viajó al Festival Internacional de Cuttak India. Desde hace nueve años lleva a cabo sucesivas funciones, y el día 17 de mayo se presentará en la Sala Maggi del Foro cultural de la UNL.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés la obra de teatro La luna que te parió que se presentará el 17 de mayo en la sala Maggi del Foro Cultural de la UNL.

 **SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – J. Martínez - S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Rico – C. Pereira – M. Barletta – J. Fernández – J. Martínez – M. Mondino - F. Pinatti. (Sec).

**83.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD – Gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-01944874-5 (PC) - Autoría: Concejales L. Simoniello y L. González.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01944874-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el próximo 17 de mayo del corriente se realizará el Foro Nacional del Seguro Santa Fe 2024, organizado por la sociedad civil APAS Santa Fe y la Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros (FAPASA).

 Que, Productores Asesores de Seguros (PAS) de diversas partes de Argentina abordarán aspectos técnicos, comerciales, económicos y de política aseguradora, reflexionando sobre el futuro en cuanto a la digitalización, la responsabilidad frente al asegurado y la sociedad, el profesionalismo, la innovación, la mejora en las habilidades interpersonales y la capacitación constante.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**D E C L A R A C I Ó N**

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, declara de interés el Foro Nacional del Seguro Santa Fe 2024, organizado por la sociedad civil APAS Santa Fe y la Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros (FAPASA), a celebrarse el día 17 de mayo del corriente en el Hotel Los Silos, bajo el lema “PAS: el lado humano en la evolución del seguro”.

 **SALA DE COMISIONES, abril de 2024.**

S. Cian – I. Laurenti - J. Mudallel – J. Martínez – C. Battistutti - S. Wagner (Sec.).

L. González – M. Rico – C. Pereira – M. Barletta – J. Fernández – J. Martínez – M. Mondino - F. Pinatti. (Sec).